

Nº Informe	CONTRATACIÓN
49	INFORME SOBRE EL PORCENTAJE DE RECURSOS CORRIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
50	INFORME SOBRE CONTRATOS MENORES.
Nº Informe	TESORERÍA Y RECAUDACIÓN
51	INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PMP A PROVEEDORES.
52	INFORME A PLANES DE SANEAMIENTO.
53	INFORME DE ADHESIÓN A FONDOS DE ORDENACIÓN O IMPULSO ECONÓMICO DEL ESTADO.
54	INFORME A PLANES DE AJUSTES ( INICIAL Y SEGUIMIENTO).
55	INFORME A CONVENIOS DE RECAUDACIÓN.
Nº Informe	OTROS
56	OTROS INFORMES CUYA APROBACIÓN REQUIERA MAYORÍA ABSOLUTA POR EL PLENO, NO SOMETIDOS A FUNCIÓN INTERVENTORA.
57	INFORMES SOLICITADOS CONFORME EL RD 128/2018 U OTRA NORMA SECTORIAL.
58	INFORMES SOBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SIN EFECTOS PRESUPUESTARIOS.
59	INFORME A FUSIÓN DE ENTIDADES.
60	INFORME A DISOLUCIÓN DE ENTIDADES.
61	INFORME A CREACIÓN DE ENTIDADES.
62	INFORME A LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES.
63	INFORME SOBRE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS.
64	INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.
65	INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL.
66	PLANES DE CORRECCIÓN.
67	INFORME SOBRE REQUISITOS BÁSICOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA.
68	EN MATERIA DE REGISTRO DE FACTURAS.
69	OTROS INFORMES NO RECOGIDOS EXPRESAMENTE EN EL LISTADO.

12/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: María Dolores Ruiz Carreño.  
Nº 117.703

**AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2024 del Ayuntamiento de El Bosque por la que se aprueba el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.  
«DECRETO.- Por el que se delegan las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde, Doña Alicia María León Manzano, por vacaciones del Sr. Alcalde.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que entre el día 22 y 28 de julio de 2024, el Alcalde estará de vacaciones fuera de la población, lo que imposibilitará el ejercicio de las funciones de Alcaldía.

Considerando que la Primera Teniente de Alcalde podría sustituir al Alcalde en las funciones de Alcaldía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar en ALICIA MARÍA LEÓN MANZANO, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Bosque, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos estipulados en el artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre los días 22/07/2024 y 28/07/2024 por vacaciones del Alcalde y encontrarse ésta fuera del municipio.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 11.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente

si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**SÉPTIMO.** Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de que contra ésta que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Bosque, a 16/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho.

Nº 118.428

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO**

**VISTAS** Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de tres plazas de Conserje, personal laboral fijo (Anexo XXXVII) incluidas en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021).

**VISTAS** Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de tres plazas de Conserje personal laboral fijo (Anexo XXXVII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

**VISTA:** La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

**Segundo.-** La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

**Tercero.-** El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Conserje personal laboral (Anexo XXXVII).

**Cuarto.-** Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Conserje personal laboral (Anexo XXXVII).

En San Roque, 15/07/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.  
16/07/2024. La Secretaria General Accidental. Fdo.: Concepción Pérez Ojeda.

Nº 118.840

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO**

**VISTAS** Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de veintinueve plazas de Vigilante Municipal, personal laboral fijo (Anexo XLII) incluidas en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021).

**VISTAS** Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el